



# Asamblea General

Distr. general  
4 de diciembre de 2012  
Español  
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 20 a) del programa

## **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/67/437, párr. 2). En sus sesiones 29ª a 32ª, celebradas los días 15, 21, 28 y 30 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/67/SR.29 a 32).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.18 y A/C.2/67/L.45**

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/67/L.18), cuyo texto era el siguiente:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con las signaturas A/67/437 y Add.1 a 9.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y 65/152, de 20 de diciembre de 2010, así como sus resoluciones 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando además* el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el

desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reafirmando también* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al igual que el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’,

*Recordando* que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, se reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común,

*Recordando también* el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

*Recordando además* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha venido sirviendo como órgano de alto nivel responsable del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, y observando que será reemplazada por el foro político de alto nivel, cuyo formato y aspectos organizacionales se determinarán mediante un proceso intergubernamental,

*Reafirmando* la necesidad de coordinación y complementariedad entre todos los procesos pertinentes para el desarrollo sostenible, incluidos los procesos para examinar la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado ‘El futuro que queremos’ e insta a que los Estados Miembros y otros interesados le den pronta ejecución;

2. *Recuerda* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal y la decisión de poner en marcha un proceso de negociación abierto, transparente e inclusivo en la Asamblea General con el objetivo de definir la estructura del foro político de alto nivel y determinar su organización, a fin de poder convocar su primera reunión al comienzo del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, pide que las negociaciones comiencen lo antes posible y estén concluidas para mayo de 2013 con el fin de dejar tiempo suficiente para convocar la primera reunión del foro político de alto nivel a comienzos del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea;

3. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre un último período de sesiones de una semana de duración a comienzos de mayo de 2013 para, entre otras cosas, realizar una evaluación general de su

labor, en particular con respecto a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y examinar las enseñanzas adquiridas, lo que ayudaría a establecer el foro político de alto nivel y asegurar el seguimiento del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Recuerda* la decisión contenida en el documento final de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que esté abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible convenidos por la Asamblea General y también recuerda la decisión de establecer un grupo de trabajo de composición abierta integrado por treinta representantes, que debería presentar su informe a comienzos del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, preferentemente antes de la primera reunión del foro político de alto nivel;

5. *Recuerda también* la decisión contenida en el documento final de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un proceso intergubernamental bajo los auspicios de la Asamblea General, para proponer opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y la decisión de establecer un comité intergubernamental integrado por treinta expertos designados por los grupos regionales para llevar adelante ese proceso, insta al comité de expertos a que prepare un informe detallado al respecto que será considerado por la Asamblea en 2014, y solicita al Secretario General y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y regionales a que presten su apoyo a este proceso;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, como se establece en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta bajo los auspicios de la Asamblea General para formular propuestas, teniendo en cuenta el informe del Secretario General, respecto del formato y las modalidades de dicho mecanismo de facilitación tecnológica; el grupo de trabajo, al que prestará servicios el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y que contará con el apoyo de un grupo de expertos, debería presentar su informe a la Asamblea antes del fin del sexagésimo séptimo período de sesiones;

7. *Destaca* la necesidad de sinergia y coordinación entre todos estos procesos para que todos contribuyan a la formulación de objetivos de desarrollo sostenible y al establecimiento del foro político de alto nivel, así como a los procesos para formular la agenda para el desarrollo después de 2015, y destaca también la necesidad de que todos estos procesos se apoyen mutuamente;

8. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar, en 2014, una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, insta a los Estados Miembros, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario para asegurar el éxito de la Conferencia y su proceso de preparación;

9. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible’.”

3. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/67/L.45), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.18.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/67/L.45 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.45 (véase párr. 14, proyecto de resolución I).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/67/L.45, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/67/L.38 y Rev.1**

7. En la 30ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Armenia, la Federación de Rusia, Fiji, Georgia, el Iraq, Kazajstán, Montenegro, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, así como de Bangladesh, Belarús, Benin, Eritrea, Guyana, Kirguistán, Kuwait, Mauricio, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Timor-Leste y Viet Nam, países a los que posteriormente se sumaron Costa Rica y Suriname, presentó un proyecto de resolución titulado “Observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013)” (A/C.2/67/L.38), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, su resolución 59/228, de 22 de diciembre de 2004, su resolución 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, su resolución 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento, y su resolución 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua,

*Recordando también* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en la que el Consejo reconoció la contribución que la celebración de años internacionales podía aportar a la promoción de la cooperación y la comprensión internacionales,

*Recordando además* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y todos sus principios, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los compromisos enunciados en ese documento, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’,

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación en todos los niveles para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente en lo que respecta al agua y el saneamiento,

*Observando* la celebración del sexto Foro Mundial del Agua en Marsella (Francia) del 12 al 17 de marzo de 2012,

*Observando también* que el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua coincide con el 20° aniversario de la proclamación del 22 de marzo como Día Mundial del Agua,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades relacionadas con la observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional y las contribuciones de los grupos principales, y pone de relieve la importancia de celebrar el Año Internacional a nivel de los países;

2. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante su mecanismo de coordinación, y a los grupos principales a que sigan tratando de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente, que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Tayikistán de celebrar, en septiembre de 2013, una conferencia internacional de alto nivel sobre la cooperación en la esfera del agua;

4. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que en el sexagésimo séptimo período de sesiones convoque en Nueva York, para el 22 de marzo de 2013, Día Mundial del Agua, un diálogo interactivo de alto nivel en ocasión del Año Internacional;

5. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y otras comunidades locales, participen plenamente en la observancia del Año Internacional en todos los niveles;

6. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de la conferencia;

7. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en los preparativos de la conferencia de alto nivel;

8. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas necesarias con el fin de brindar apoyo a los Estados Miembros en la celebración del Año Internacional;

9. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

8. En la 31ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013)” (A/C.2/67/L.38/Rev.1), presentado por el Afganistán, Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Costa Rica, Eritrea, Fiji, Georgia, Guyana, la India, el Iraq, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Mauricio, Montenegro, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la Federación de Rusia, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Turkmenistán, Ucrania y Viet Nam, así como por China, Finlandia, Honduras, Hungría, el Irán (República Islámica del), Luxemburgo,

Mongolia, Marruecos, Nepal, la República de Corea y la República de Moldova. Posteriormente, Jamaica, México y Nauru se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/67/L.38/Rev.1.

10. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en la 31ª sesión, el representante de Tayikistán formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.31).

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.38/Rev.1, en su forma corregida oralmente (véase párr. 14, proyecto de resolución II).

13. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma corregida oralmente, formularon declaraciones los representantes de Uzbekistán y Tayikistán (véase A/C.2/67/SR.31).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y 65/152, de 20 de diciembre de 2010, así como sus resoluciones 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup>, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>9</sup>,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 65/1.

*Recordando además* el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior<sup>11</sup>, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>12</sup> y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>13</sup>,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>14</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones<sup>15</sup>, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas<sup>16</sup>,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final

<sup>10</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>11</sup> Resolución S-22/2, anexo.

<sup>12</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>13</sup> Resolución 65/2.

<sup>14</sup> Resolución 55/2.

<sup>15</sup> Véase la resolución 66/288, anexo, párr. 3.

<sup>16</sup> Véase la resolución 64/236.

de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Reafirmando también* la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

*Reafirmando además* que el Consejo Económico y Social es uno de los principales órganos encargados del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y un mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y la supervisión de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular sus comisiones orgánicas, y para el fomento de la ejecución del Programa 21 mediante el fortalecimiento de la coherencia y la coordinación en todo el sistema, y reafirmando el importante papel que desempeña el Consejo en la coordinación general de los fondos, programas y organismos especializados asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades,

*Recordando* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha venido sirviendo como órgano de alto nivel responsable del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y acogiendo con beneplácito la decisión de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que reemplace a la Comisión y de poner en marcha en la Asamblea General un proceso intergubernamental de negociación abierto, transparente e inclusivo con el objetivo de definir el formato y los aspectos organizativos del foro de alto nivel,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup> e insta a su pronta aplicación;

2. *Recuerda* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada, y a este respecto aguarda con interés el examen de la aplicación de su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social;

3. *Recuerda también* los párrafos 84 a 86 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, pide que el proceso de negociación que pondrá en marcha para definir el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel comience a más tardar en enero de 2013 para que concluya en mayo de 2013, con el fin de dejar tiempo suficiente para preparar el primer foro de alto nivel y celebrarlo al principio de su sexagésimo octavo período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente, para que

sirva de base de las negociaciones, un informe conciso y concreto sobre la experiencia adquirida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, recopilando la información pertinente disponible en consulta con los Estados Miembros y aprovechando las contribuciones que hagan los grupos principales y otros interesados;

4. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre su último período de sesiones, que deberá ser breve y de procedimiento, después de que concluyan las negociaciones sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel e inmediatamente antes del primer foro, a fin de asegurar una transición institucional sin tropiezos;

5. *Acoge con beneplácito* la adopción por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>17</sup>, recuerda que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con su mandato actual, actúa como secretaría del marco decenal de programas y, teniendo presente que el foro político de alto nivel reemplazará a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, decide designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas, y examinar esta disposición provisional en su sexagésimo octavo período de sesiones, decide también establecer una junta integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, y decide además, designar, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarán la junta durante un período inicial de dos años, solicita a la secretaría del marco decenal de programas que elabore una propuesta sobre la duración de los períodos de mandato posteriores, que examinará en su sexagésimo noveno período de sesiones, solicita también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que establezca un fondo fiduciario para programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles a fin de movilizar contribuciones voluntarias de diversas fuentes, como el sector público y los donantes, el sector privado y otras fuentes, incluidas las fundaciones, e invita a los Estados Miembros y a otros interesados a que designen coordinadores en materia de producción y consumo sostenibles;

6. *Recuerda* los párrafos 245 a 251 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y reitera que el grupo de trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible le presentará un informe en su sexagésimo octavo período de sesiones, así como informes periódicos sobre la marcha de sus trabajos, teniendo en cuenta la celebración del primer foro político de alto nivel, independientemente del formato y los aspectos organizativos del foro que se decidan, y el acto especial que tendrá lugar en 2013 para examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Recuerda también* los párrafos 255 a 257 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, pide que el comité intergubernamental establecido para proponer opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible inicie sus trabajos cuanto

---

<sup>17</sup> Véase A/CONF.216/5, anexo.

antes, preferiblemente en enero de 2013, solicita al comité intergubernamental que le presente información actualizada sobre los progresos que realice en su labor antes de que comience su sexagésimo octavo período de sesiones, y a este respecto destaca la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y de evitar la duplicación del trabajo en relación con el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales<sup>18</sup>, decide celebrar una serie de cuatro talleres de un día de duración sobre el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales y la conexión entre las tecnologías limpias y ambientalmente racionales y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación y promover las sinergias y la coherencia, invita al Presidente de la Asamblea General a que organice esos talleres, con el apoyo de la Secretaría; decide que los talleres examinarán, entre otras cosas, las necesidades de los países en desarrollo en materia de tecnología, las distintas formas de satisfacer esas necesidades, la creación de capacidad y las modalidades de un mecanismo de facilitación de la tecnología, teniendo en cuenta los mecanismos existentes; decide también que los talleres se celebrarán con apoyo del sistema de las Naciones Unidas y con la participación de otros interesados competentes; y solicita al Secretario General que le presente, para examinarlo en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los debates, las propuestas y las recomendaciones de los talleres, incluso en relación con las perspectivas futuras, así como sobre las demás aportaciones que hagan los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Destaca* la necesidad de que haya sinergias, coherencia y apoyo mutuo entre todos esos procesos y otros procesos que también sean pertinentes en lo que respecta a la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario para asegurar el éxito de la conferencia y su proceso de preparación;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

---

<sup>18</sup> A/67/348.

## Proyecto de resolución II Observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013)

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, y 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua,

*Recordando también* su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento,

*Recordando además* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 15/9, de 30 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, y 21/2, de 27 de septiembre de 2012<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en cuyo anexo figuran las directrices y los criterios acordados para la proclamación de años internacionales, y sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup> y todos sus principios, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>7</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>8</sup> y los compromisos enunciados en él, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>9</sup>,

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales, de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/65/53/Add.1)*, cap. II.

<sup>2</sup> *Ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1), cap. III.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>8</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>9</sup> Resolución 66/288, anexo.

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en materia económica, social y ambiental,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación en todos los niveles para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en lo que respecta al agua y el saneamiento, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>10</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Observando* la celebración del sexto Foro Mundial del Agua en Marsella (Francia) del 12 al 17 de marzo de 2012,

*Observando también* que el 20° aniversario de la proclamación del Día Mundial del Agua tendrá lugar durante el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua,

1. *Alienta* las actividades relacionadas con la observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales, y pone de relieve la importancia de celebrar el Año Internacional a nivel de los países;

2. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional y sigan promoviendo actividades en todos los niveles, incluso por medio de la cooperación internacional, cuando corresponda, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente y que figuran en el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>5</sup>, la Declaración del Milenio<sup>10</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>7</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup>;

3. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Tayikistán de acoger en Dushanbé, en agosto de 2013, una conferencia internacional de alto nivel sobre la cooperación en la esfera del agua;

4. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que en el sexagésimo séptimo período de sesiones convoque en Nueva York, para el 22 de marzo de 2013, Día Mundial del Agua, un diálogo interactivo de alto nivel en ocasión del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013) y el 20° aniversario de la proclamación del Día Mundial del Agua;

5. *Acoge con beneplácito* la convocatoria del acto oficial con motivo del Día Mundial del Agua que se celebrará el 22 de marzo de 2013 en La Haya (Países Bajos) y que se dedicará a la cooperación en la esfera del agua, tema del Año Internacional;

6. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, participen plenamente en la observancia del Año Internacional en todos los niveles;

<sup>10</sup> Véase la resolución 55/2.

7. *Invita* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a los preparativos de la conferencia internacional de alto nivel que se celebrará en Dushanbé, y solicita al Secretario General que prepare un documento de antecedentes sobre la cooperación en la esfera del agua para esa conferencia;

8. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas necesarias con el fin de apoyar la celebración del Año Internacional en todo el mundo;

9. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución y de la resolución 65/154, relativas al Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013), así como sobre la evaluación del Año Internacional con arreglo a las directrices expuestas en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

---